



**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA Y JURIDICA DEL
MUNICIPIO DE ARAUCA**

HACE CONSTAR QUE:

Que en calidad de titular de la unidad generadora de la necesidad para la contratación de los servicios cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTIVIDAD DE ANÁLISIS SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION). PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA"** se han tenido los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007, impartidos mediante la Circular Conjunta 01 de 2023, emanada de Director de la Agencia Nacional de Contratación Pública-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -, y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Se expide con destino a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Arauca, para ser tenida en cuenta al momento de la elaboración del futuro contrato de **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTIVIDAD DE ANÁLISIS SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION). PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA"**

Dado en Arauca a los 20 días del mes de agosto del 2025.


MARCOS EULISES BARÓN ORTIZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.